

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 714/20

AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL MOLINILLO

A N U N C I O

Don Prudencio Andrino Jiménez, El Alcalde-Presidente de Ayuntamiento de San Juan del Molinillo, provincia de Ávila.

HACE SABER: Que de acuerdo con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del EXPEDIENTE N.º 2/2019 de Modificación de Créditos, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Altas y Bajas en Capítulos de Ingresos

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
1	IMPUESTOS DIRECTOS	86.500,00	22.500,00	0,00	109.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.000,00	45.000,00	0,00	67.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	4.200,00	0,00	4.200,00
TOTALES		108.500,00	71.700,00	0,00	180.200,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos

Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
1	GASTOS DE PERSONAL	44.760,00	58.400,00	42.000,00	61.160,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	79.610,00	58.750,00	19.650,00	118.710,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.000,00	0,00	4.500,00	16.500,00
6	INVERSIONES REALES	32.400,00	36.700,00	16.000,00	53.100,00
TOTALES		177.770,00	153.850,00	82.150,00	249.470,00

San Juan del Molinillo, 2 de abril de 2020.

El Alcalde-Presidente, *Prudencio Andrino Jiménez*.